

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9508 *ORDEN EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

El artículo 29 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su apartado 2.a) establece que, además de las restantes que puedan legalmente establecerse, los obligados tributarios deberán cumplir la obligación de presentar declaraciones censales por las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades u operaciones empresariales y profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención.

La disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, General Tributaria, dispone, a su vez, que las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención deberán comunicar a la Administración tributaria a través de las correspondientes declaraciones censales su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, las modificaciones que se produzcan en su situación tributaria y la baja en dicho censo. El Censo de empresarios, profesionales y retenedores formará parte del Censo de Obligados Tributarios. En este último figurarán la totalidad de personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, identificadas a efectos fiscales en España. Asimismo, la citada Disposición Adicional establece que las declaraciones censales servirán también para comunicar el inicio de las actividades económicas que desarrollen, las modificaciones que les afecten y el cese de las mismas.

Por otra parte, el apartado 2 de la disposición adicional quinta dispone que reglamentariamente se regulará el contenido, la forma y los plazos para la presentación de estas declaraciones censales.

El Reglamento, por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, regula el contenido, la forma y los plazos para la presentación de las declaraciones censales, y sus disposiciones, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley General Tributaria, continuarán vigentes, en tanto no se opongan a lo previsto en esta ley, hasta la entrada en vigor de las

distintas normas reglamentarias que puedan dictarse en desarrollo de esta ley.

La importante reforma normativa llevada a cabo desde la promulgación de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprobó el hasta ahora vigente modelo 036, fundamentalmente la aprobación de una nueva Ley General Tributaria, y una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la integración en un único cuerpo normativo de las disposiciones que regulan tanto las Haciendas Locales, como el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, mediante la aprobación de los Textos Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, ha modificado sustancialmente el marco tributario en el que se desarrolla la utilización de la declaración censal. Ello unido a la importancia de los datos censales, que suponen una herramienta básica para una adecuada gestión de los tributos, y a la aparición de problemas de índole práctico que afectan a la gestión y presentación del modelo, hacen aconsejable aprobar un nuevo modelo de declaración 036, en el que se mejore el suministro de información que proporciona, se facilite su cumplimentación y se recoja la adaptación a los cambios normativos mencionados.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, se modifica la denominación del modelo 036, introduciendo la que figura en la Ley 58/2003, General Tributaria, se modifican asimismo las referencias normativas relativas a legislación derogada, actualizándolas de acuerdo con la legislación vigente que se cita anteriormente, se reordena la información suministrada, introduciendo en la primera página las causas de presentación de la declaración, a la vez que se realiza una diferenciación entre los obligados tributarios que deben presentar el modelo distinguiendo entre personas físicas o jurídicas, ya sean residentes o no residentes, y se crean nuevas casillas con información efectiva sobre las fechas en las que se produce el alta, baja o modificación, de forma que se realice un tratamiento preciso de las obligaciones periódicas que incumben a los obligados tributarios.

Asimismo, se hace necesario modificar el modelo 036 de declaración censal en consonancia con el proyecto de mejora en la información relativa a los domicilios de los obligados tributarios que actualmente está llevando a cabo la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la finalidad de garantizar una mayor eficacia en las comunicaciones con los mismos, por ello, se amplían los campos de datos referentes al domicilio, se incluye la opción de establecer un domicilio a efectos de notificaciones distinto del domicilio fiscal, y se posibilita que aquellos obligados cuyo domicilio fiscal radique en el extranjero puedan comunicarlo a la Administración Tributaria.

Por otra parte, la práctica administrativa de los últimos años ha puesto de manifiesto que del total de obligados tributarios, personas físicas, que conforman el Censo

de empresarios, profesionales y retenedores, un porcentaje elevado, que alcanza casi el 95%, está constituido por residentes, que no actúan por medio de representante, su domicilio fiscal coincide con el de gestión administrativa, no son grandes empresas, no están incluidos en los regímenes especiales regulados por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a excepción del Régimen simplificado, Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, o Régimen especial de recargo de equivalencia, no figuran inscritos en el Registro de operadores intracomunitarios o en el de exportadores y otros operadores económicos, no realizan ninguna de las adquisiciones no sujetas previstas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, no realizan ventas a distancia, no son sujetos pasivos de Impuestos Especiales ni del Impuesto sobre Primas de Seguros y no satisfacen rendimientos de capital mobiliario. Teniendo en cuenta este hecho, y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parece aconsejable aprobar un modelo simplificado de sencilla cumplimentación a través del cual puedan realizar su declaración de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores aquellos obligados tributarios en los que concurren las circunstancias indicadas anteriormente. Por ello, y de acuerdo con estas consideraciones, la presente orden ministerial aprueba el modelo 037 de «Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores». Este nuevo modelo simplificado de declaración censal incorpora todas aquellas modificaciones efectuadas en el modelo 036.

El artículo 11 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios dispone que las declaraciones censales de alta, modificación y baja, previstas en los artículos 7, 8 y 9 del mismo, se presentarán en el lugar, forma, plazos y modelos que establezca el Ministro de Hacienda. Asimismo, sin perjuicio de las autorizaciones concretas contenidas en el articulado del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, la disposición final única del mismo establece que el Ministro de Hacienda dictará cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en aquél.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda indicadas en el citado Reglamento deben entenderse conferidas al Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición final segunda del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Aprobación de los modelos 036 y 037 de declaración censal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, aprobado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, se aprueban el modelo 036, de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores que figura en el anexo I de esta orden y el modelo 037, de declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, que figura en el anexo II de esta orden.

Estos modelos constan de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Artículo 2. *Obligados a presentar declaración censal.*

1. Quienes hayan de formar parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores deberán presentar una declaración de alta en el mismo.

El Censo de empresarios, profesionales y retenedores estará formado por las siguientes personas o entidades:

a) Quienes desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales.

b) Quienes abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta.

c) Quienes, no actuando como empresarios o profesionales, realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Quienes, siendo no residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, operen en territorio español mediante establecimiento permanente o satisfagan en dicho territorio rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como las entidades a las que se refiere el artículo 5.c) del citado texto refundido.

e) Quienes sean socios, herederos, comuneros o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales y tengan obligaciones tributarias derivadas de su condición de miembros de tales entidades.

f) Quienes no estén establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y sean sujetos pasivos del mismo, excepto que hubieran resultado exonerados del cumplimiento de obligaciones censales por el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Podrán solicitar el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores utilizando el modelo 037 de Declaración censal simplificada, aquellas personas físicas residentes en las que concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Tengan asignado un Número de Identificación Fiscal.

b) No actúen por medio de representante.

c) Su domicilio fiscal coincida con el de gestión administrativa.

d) No sean grandes empresas.

e) No estén incluidos en los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido, a excepción del Régimen simplificado, Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, o Régimen especial de recargo de equivalencia.

f) No figuren inscritos en el Registro de operadores intracomunitarios o en el de exportadores y otros operadores económicos.

g) No realicen ninguna de las adquisiciones no sujetas previstas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) No realicen ventas a distancia.

i) No sean sujetos pasivos de Impuestos Especiales ni del Impuesto sobre Primas de Seguros.

j) No satisfagan rendimientos de capital mobiliario.

Asimismo, aquellos obligados tributarios que sean personas físicas residentes en España y no tengan la condición de gran empresa, podrán utilizar el modelo 037, de declaración censal simplificada, para comunicar las siguientes modificaciones:

Modificación del domicilio fiscal y del domicilio a efectos de notificaciones.

Modificación de otros datos identificativos.

Modificación de datos relativos a actividades económicas y locales.

Modificación de datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido, si tributan en Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de Recargo de Equivalencia, Simplificado o Agricultura, Ganadería y Pesca.

Modificación de datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modificación de datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo personal, actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta, sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos o determinadas ganancias patrimoniales.

La declaración de alta, realizada a través del modelo 036, también servirá para solicitar la asignación del Número de Identificación Fiscal, con independencia de que la persona jurídica o entidad solicitante no esté obligada a darse de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

La asignación del Número de Identificación Fiscal, a solicitud del interesado o de oficio, determinará la inclusión automática en el Censo de obligados tributarios de la persona o entidad de que se trate.

Asimismo, por medio del modelo 036 de declaración censal, los obligados tributarios personas físicas que sean empresarios o profesionales, y no dispongan del Número de Identificación Fiscal, solicitarán la asignación de dicho número.

2. Cuando varíe cualquiera de los datos recogidos en la declaración de alta o en otra declaración posterior, el obligado tributario lo deberá comunicar a la Administración tributaria mediante la oportuna declaración de modificación, utilizando el modelo 036 o 037 de acuerdo con lo previsto en el apartado Uno del presente artículo.

Cuando una persona o entidad en constitución que tenga asignado un Número de Identificación Fiscal provisional aporte la documentación pendiente necesaria para la asignación del Número de Identificación Fiscal definitivo, deberá solicitar éste mediante una declaración censal de modificación utilizando el modelo 036.

No obstante, cuando en virtud de un convenio la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga conocimiento a través de otros organismos e instituciones de la información necesaria para asignar a una entidad el Número de Identificación Fiscal definitivo, podrá exonerar a la entidad de presentar una declaración censal solicitando la asignación de dicho número, sin perjuicio de la obligación que incumbe a la entidad de comunicar otro tipo de modificaciones que se hayan producido respecto de la información que haya hecho constar en las declaraciones censales que haya presentado con anterioridad.

3. Deberán presentar la declaración de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores quienes cesen en el desarrollo de todo tipo de actividades empresariales o profesionales o no deban formar parte del mismo, utilizando el modelo 036 o 037, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado Uno del este artículo.

Artículo 3. *No obligados a presentar declaración censal.*

No están obligadas a presentar las declaraciones censales las personas o entidades que no abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y que realicen exclusivamente las siguientes operaciones:

a) Arrendamientos de inmuebles exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 20.Uno.23.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Entregas a título ocasional de medios de transporte nuevos exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Adquisiciones intracomunitarias de bienes exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo

dispuesto en el apartado tres del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 4. *Sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

1. En relación con los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que resulten exentos del mismo por todas sus actividades económicas, la presentación de las declaraciones censales de alta, modificación o baja sustituye a la presentación de las declaraciones específicas de dicho Impuesto. Por tanto, y sin perjuicio de sus obligaciones censales de carácter general, identificarán a través de la declaración censal las actividades económicas que desarrollen, así como los establecimientos y locales en los que se lleven a cabo dichas actividades, y comunicarán el alta, la variación o la baja en aquéllas o en éstos.

2. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas que resulten obligados a tributar por el mismo por cualquiera de sus actividades económicas comunicarán el alta, la variación o la baja en todas sus actividades económicas a través de las declaraciones propias de dicho Impuesto. Asimismo, solicitarán, en su caso, la exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas que les corresponda a través de los modelos propios del mismo. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones censales de carácter general.

Artículo 5. *Opción por la aplicación del Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos.*

Las entidades que opten por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberán comunicarlo mediante la presentación del modelo 036 de declaración censal. Del mismo modo, en caso de renuncia al citado régimen deberán presentar la declaración censal correspondiente.

Artículo 6. *Sociedad de responsabilidad limitada.*

Las sociedades en constitución que presenten el Documento Único Electrónico para realizar telemáticamente sus trámites de constitución, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución y puesta en marcha de sociedades de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática, quedarán exoneradas de la obligación de presentar la declaración censal de alta, sin perjuicio de la presentación posterior de las declaraciones de modificación y baja que correspondan en la medida en que varíe o deba ampliarse la información y circunstancias reflejadas en dicho Documento Único Electrónico.

Artículo 7. *Cambio de domicilio fiscal.*

Las personas jurídicas y entidades en general, así como las personas físicas que formen parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores, comunicarán el cambio de domicilio fiscal mediante una declaración censal de modificación, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, utilizando para ello el modelo 036 o 037 de acuerdo con lo previsto en el apartado Uno del artículo 2.

Artículo 8. *Registro de operadores intracomunitarios.*

El modelo 036 de declaración censal permitirá solicitar la inclusión o baja en el Registro de operadores intracomunitarios. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, el Registro de operadores intracomunitarios estará formado por las personas o entidades que tengan atribuido el Número de Identificación Fiscal regulado a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990, que vayan a efectuar entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho tributo.

Formarán parte igualmente de este Registro los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que vayan a ser destinatarios de prestaciones de servicios cuyo lugar de realización a efectos del mismo se determine efectivamente en función de cuál sea el Estado que haya atribuido al adquirente el Número de Identificación Fiscal con el que se haya realizado la operación.

La inclusión será asimismo obligatoria en el caso de personas o entidades a las que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido cuando vayan a realizar adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho Impuesto. En tal caso, la inclusión en este Registro determinará la asignación automática a la persona o entidad solicitante del Número de Identificación Fiscal regulado en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990.

La circunstancia de que las personas o entidades a las que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido dejen de estar incluidas en el Registro de operadores intracomunitarios por producirse el supuesto de que las adquisiciones intracomunitarias de bienes que realicen resulten no sujetas al Impuesto en atención a lo establecido en dicho precepto determinará la revocación automática del Número de Identificación Fiscal específico regulado en la letra d) del artículo 2 y en el artículo 16 del Real Decreto 338/1990.

Este Registro formará parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Artículo 9. *Registro de exportadores y otros operadores económicos en régimen comercial.*

El modelo 036 de declaración censal de modificación servirá, asimismo, para que los empresarios o profesionales que tengan derecho al procedimiento de devolución que se regula en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, soliciten la inscripción, así como la baja en su caso, en el Registro de exportadores y otros operadores económicos en régimen comercial, el cual también forma parte del Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Artículo 10. *Relación de socios, miembros o partícipes.*

1. Las personas jurídicas o entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades deberán cumplimentar el apartado 11 del modelo 036: «Relación de socios, miembros o partícipes» cuando presenten la declaración censal de alta.

Asimismo, en tanto no dispongan de Número de Identificación Fiscal definitivo, comunicarán las variaciones relativas a sus socios, miembros o partícipes a través del correspondiente modelo 036 de declaración censal de modificación.

2. Las entidades a las que sea aplicable el régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales deberán presentar un único modelo

036 de declaración censal de alta, en el que deberán cumplimentar el apartado 11: «Relación de socios, miembros o partícipes». Cuando se produzca alguna variación relativa a sus miembros, la entidad lo comunicará mediante la presentación de un modelo 036 de declaración censal de modificación, salvo que disponga de Número de Identificación Fiscal definitivo y, además, deba presentar la declaración informativa regulada en el artículo 90 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, cada socio, heredero, miembro o partícipe deberá presentar un modelo 036 de declaración censal para comunicar las obligaciones tributarias que se deriven de su condición de miembro de tales entidades.

La renuncia al método de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del método de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la renuncia al régimen especial simplificado y al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizarán mediante la presentación por la entidad de un modelo 036 de declaración censal, consignando en el apartado 11 «Relación de socios, miembros o partícipes» la renuncia y la firma de todos y cada uno de ellos.

La revocación de la renuncia a la modalidad y regímenes citados en el párrafo anterior se comunicará por la entidad mediante la presentación del correspondiente modelo 036 de declaración censal de modificación, si bien, en este caso, no será necesario que el apartado 11 «Relación de socios, miembros o partícipes» sea firmado por todos, siendo suficiente que la declaración sea suscrita por cualquiera de ellos.

Artículo 11. *Plazo de presentación del modelo 036.*

1. Declaración de alta. Con carácter general, la declaración censal de alta deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden o a la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

A efectos de lo dispuesto en el citado Reglamento, se entiende producido el comienzo de una actividad empresarial o profesional desde el momento que se realicen cualesquiera entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, se efectúen cobros o pagos o se contrate personal laboral, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

No obstante, en su caso, la declaración censal de alta se presentará en los plazos previstos en las disposiciones que regulan las opciones o comunicaciones que se manifiesten a través de ella.

2. Declaración de modificación. La declaración censal de modificación deberá presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación, salvo en los casos que se indican a continuación:

a) En los supuestos en que la normativa propia de cada tributo establezca plazos específicos, en los que la declaración se presentará de conformidad con éstos.

b) Las declaraciones a que se refiere el párrafo 1.º de la letra k) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios deberán presentarse con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad empresarial que vaya a constituir, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, un sector diferenciado de actividad respecto de las actividades que se venían desarrollando con anterioridad.

c) La solicitud a que se refiere el primer párrafo de la letra e) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento citado

deberá presentarse con anterioridad al momento en que se produzcan las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 1 del mismo Reglamento.

d) La comunicación prevista en la letra m) del apartado 2 del artículo 8 ya citado se formulará en el plazo general y, en cualquier caso, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación puesta en conocimiento de la Administración tributaria o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación.

e) La opción de tributación en destino por las operaciones de ventas a distancia, a que se refiere el apartado cuatro del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, se efectuará durante el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto. En el año de inicio de la actividad, la opción deberá efectuarse con anterioridad a la realización de dichas operaciones. La opción producirá efecto durante un período mínimo de dos años naturales. Esta deberá ser reiterada por el sujeto pasivo una vez transcurridos dos años naturales, quedando, en caso contrario, automáticamente revocada.

3. Declaración de baja. La declaración censal de baja deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

Cuando una sociedad o entidad se disuelva, la declaración de baja deberá ser presentada en el plazo de un mes desde que se haya realizado, en su caso, la cancelación efectiva de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

Artículo 12. *Forma y lugar de presentación del modelo 036.*

1. El modelo 036 podrá presentarse en impreso o por vía telemática a través de Internet.

2. La presentación en impreso se realizará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración en el momento de su presentación o bien, en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal o en la Delegación Central de Grandes contribuyentes, según proceda en función de su adscripción.

Las personas o entidades no residentes en España o no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido presentarán el modelo 036 en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de su representante o, en caso de que no lo hubieran nombrado, a la del lugar donde operen.

La presentación en impreso del modelo 036 podrá realizarse mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas.

3. La presentación telemática del modelo 036 se realizará conforme lo dispuesto en el artículo siguiente de esta orden.

Artículo 13. *Presentación telemática del modelo 036.*

1. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

Los obligados tributarios que deban presentar la declaración censal correspondiente al modelo 036 podrán, a su elección, efectuar la citada presentación en impreso o por vía telemática.

La presentación de la declaración por vía telemática podrá ser efectuada bien por el propio declarante o bien

por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.

Cuando la declaración censal deba acompañarse de otros documentos como, por ejemplo, la escritura pública de constitución de la entidad o sus estatutos sociales, se presentarán en el registro telemático general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Dirección General de Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la presentación de determinados documentos electrónicos en su registro telemático general.

2. Condiciones generales para la presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

2.1 Requisitos para la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 036: La presentación telemática de las declaraciones correspondientes al modelo 036 estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF), salvo que la causa de la presentación de la declaración censal sea la solicitud de dicho número en el marco de los convenios suscritos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con los organismos e instituciones que intervienen en el proceso de creación de entidades para facilitar la comunicación a estas del Número de Identificación Fiscal provisional o definitivo.

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador de su ordenador un certificado de firma electrónica X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado de entre los que se encuentren admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador cualquiera de los certificados de usuario a que se refiere la letra anterior.

d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 036, se deberá generar un fichero cumplimentando los formularios que el propio programa de transmisión presentará en pantalla, o utilizando otros programas que generan el mismo fichero.

Asimismo, cuando se opte por esta modalidad de presentación se deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática.

tica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.2 Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal: En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador de la declaración por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

3. Procedimiento para la presentación telemática de la declaración censal correspondiente al modelo 036.

El procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones será el siguiente:

a) El presentador se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la Oficina Virtual en <http://agenciatributaria.es> y seleccionará el modelo de declaración a transmitir. A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado admitido a efectos del cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos previstos en la letra b) del número 1 anterior y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

b) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del formulario validados con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación. En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrarán en pantalla los datos del formulario y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos volviendo a cumplimentar el formulario.

c) El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, debidamente validada con el correspondiente código electrónico.

Artículo 14. *Plazo de presentación del modelo 037.*

1. Declaración de alta. Con carácter general, la declaración censal de alta deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, o al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden.

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, se entiende producido el comienzo de una actividad empresarial o profesional desde el momento que se realicen cualesquiera entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios, se efectúen cobros o pagos o se contrate personal laboral, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

No obstante, en su caso, la declaración censal de alta se presentará en los plazos previstos en las disposiciones que regulan las opciones o comunicaciones que se manifiesten a través de ella.

2. Declaración de modificación. La declaración censal de modificación deberá presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación, salvo en los casos que se indican a continuación:

a) En los supuestos en que la normativa propia de cada tributo establezca plazos específicos, en los que la declaración se presentará de conformidad con éstos.

b) Las declaraciones a que se refiere el párrafo 1.º de la letra k) del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios deberán presentarse con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad empresarial que vaya a constituir, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, un sector diferenciado de actividad respecto de las actividades que se venían desarrollando con anterioridad.

3. Declaración de baja. La declaración censal de baja deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

Artículo 15. *Forma y lugar de presentación del modelo 037.*

1. El modelo 037 deberá presentarse en impreso.

2. La presentación en impreso se realizará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular de la declaración en el momento de su presentación.

La presentación en impreso del modelo 037 podrá realizarse mediante entrega directa en las oficinas indicadas o enviándolo por correo certificado a las mismas.

Disposición adicional única. *Remisión normativa.*

Los conceptos y definiciones relativos a la presentación de declaraciones por vía telemática se recogen en el anexo V de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios y se establecen el ámbito y las condiciones generales de su presentación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2007.

Madrid, 26 de abril de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO I


Agencia Tributaria

 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

 de alta, modificación y baja en el Censo de
 Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

036
Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.		Espacio reservado para numeración por código de barras
101	N.I.F.	
102	Apellidos y nombre o razón o denominación social	

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN
A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- 111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
- 121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
- 124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 126 Modificación datos representantes. (página 3)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
- 128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
- 129 Solicitud de alta/baja en el registro de exportadores y otros operadores económicos. (página 5)
- 130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
- 133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
- 134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
- 135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
- 137 Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
- 138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
- 139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
- 140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /
C) Baja

- 150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /
Lugar, fecha y firma
Lugar Fecha Firma en calidad de Firma Firmado D./D^a.:

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social			Pág. 2A
036	Espacio reservado para N° justificante			Hoja .../...	
2. IDENTIFICACIÓN					
A) Personas físicas					
A1 Persona física residente en España <input type="checkbox"/>		A2 Persona física no residente en España <input type="checkbox"/>		A3 Nacionalidad	
Identificación					
A4 N.I.F./N.I.E.		A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
Domicilio fiscal en España					
A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública		A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta			
A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A29 e-mail	
A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia	A26 Tfno. Fijo	A27 Tfno. Móvil	A28 Núm. de FAX
Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)					
A31 Domicilio (Address)					
A32 Complemento domicilio (si fuese necesario)		A34 Población / Ciudad		A99 e-mail	
A33 C. Postal (ZIP)	A35 Provincia / Región / Estado	A36 País	A37 Cod. País	A38 Tfno. Fijo	A39 Tfno. Móvil
A40 Núm. de FAX					
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)					
1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública		A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta			
A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A70 e-mail	
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia	A56 Tfno. Fijo	A57 Tfno. Móvil	A58 Núm. de FAX
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)			A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		A62 Población / Ciudad			
A63 C. Postal	A64 Provincia	A65 Tfno. Fijo	A66 Tfno. Móvil	A67 Núm. de FAX	
A68 Destinatario (si es distinto del declarante)			A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)					
A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública		A73 Tipo Num. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta			
A81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			
A83 C. Postal	A84 Nombre del Municipio	A85 Provincia	A86 Tfno. Fijo	A87 Tfno. Móvil	A88 Núm. de FAX
Establecimientos permanentes					
A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente?		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		A92 ¿Cuántos? <input type="checkbox"/>	
Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:					
A94	1	Denominación	<input type="text"/>		
A96	2	Denominación	<input type="text"/>		
A98	3	Denominación	<input type="text"/>		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 2B
036	Espacio reservado para Nº justificante		Hoja .../...
2. IDENTIFICACIÓN (continuación)			
B) Personas jurídicas o entidades			
B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España		B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero	
B3 Código País			
Identificación			
B4 N.I.F.		B5 Razón o denominación social	
B6 Anagrama			
B7 NIF otros países		B8 Fecha acuerdo voluntades	
		B9 Fecha constitución	
		B10 Fecha inscripción registral	
Domicilio fiscal en España			
B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública			
B13 Tipo Num. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta			
B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
B29 e-mail			
B23 C. Postal	B24 Nombre del Municipio	B25 Provincia	B26 Tfno. Fijo
			B27 Tfno. Móvil
			B28 Núm. de FAX
Domicilio fiscal en el estado de residencia o de constitución (no residentes)			
B31 Domicilio (Address)			
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)			
B34 Población / Ciudad		B99 e-mail	
B33 C. Postal (ZIP)	B35 Provincia / Región / Estado	B36 País	B37 Cod. País
			B38 Tfno. Fijo
			B39 Tfno. Móvil
			B40 Núm. de FAX
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)			
1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública			
B43 Tipo Num. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta			
B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
B70 e-mail			
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia	A56 Tfno. Fijo
			A57 Tfno. Móvil
			A58 Núm. de FAX
B59 Destinatario (si es distinto del declarante)		B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc...)	
2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:			
B62 Población / Ciudad			
B63C. Postal	B64 Provincia	B65 Tfno. Fijo	B66 Tfno. Móvil
			B67 Núm. se FAX
B68 Destinatario (si es distinto del declarante)		B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc...)	
Domicilio social (si es distinto del fiscal)			
B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública			
B73 Tipo Num. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta			
B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
B83 C. Postal	B84 Nombre del Municipio	B85 Provincia	B86 Tfno. Fijo
			B87 Tfno. Móvil
			B88 Núm. de FAX
65 ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:			
68 <input type="checkbox"/>	Persona jurídica. Forma jurídica: 69	71	
70 <input type="checkbox"/>	Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad:	73	
72 <input type="checkbox"/>	Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad:	75	
74 <input type="checkbox"/>	Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad:	77	
76 <input type="checkbox"/>	Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad:		
78 <input type="checkbox"/>	Otras entidades. Clase de entidad: 79		
Establecimientos permanentes			
B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> B92 ¿Cuántos? <input type="checkbox"/>			
Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.			
B93 1	N.I.F.	B94 Denominación	
B95 2	N.I.F.	B96 Denominación	
B97 3	N.I.F.	B98 Denominación	

Modelo	N.I.F. <input type="text"/>		Apellidos y nombre o razón o denominación social <input type="text"/>		Pág. 2C
036	Espacio reservado para N° justificante <input type="text"/>			Hoja .../...	
2. IDENTIFICACIÓN (continuación)					
C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente					
C1 N.I.F.	C2 Razón o denominación social			C3 Anagrama	
C4 Tipo de establecimiento permanente <input type="text"/>		C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Persona o entidad no residente de la que depende					
C6 N.I.F. (si dispone de él)		C7 Razón o denominación social		C8 Estado de residencia	
Domicilio fiscal					
C11 Tipo de vía C12 Nombre de la vía pública		C13 Tipo Num. C14 Núm. casa C15 Calif. nu C16 Bloque C17 Portal C18 Escal. C19 Planta C20 Puerta			
C21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		C22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		C29 e-mail	
C23 C. Postal	C24 Nombre del Municipio	C25 Provincia	C26 Tfno. Fijo	C27 Tfno. Móvil	C28 Núm. de FAX
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)					
1) C41 Tipo de vía C42 Nombre de la vía pública		C43 Tipo Num. C44 Núm. casa C45 Calif. nu C46 Bloque C47 Portal C48 Escal. C49 Planta C50 Puerta			
C51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		C52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		C70 e-mail	
C53 C. Postal	C54 Nombre del Municipio	C55 Provincia	C56 Tfno. Fijo	C57 Tfno. Móvil	C58 Núm. de FAX
C59 Destinatario (si es distinto del declarante)			C60 En Calidad de: (representante, apoderado, etc...)		
2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: <input type="text"/>					
C62 Población / Ciudad <input type="text"/>					
B63 C. Postal	B64 Provincia	B65 Tfno. Fijo	B66 Tfno. Móvil	B67 Núm. de FAX	
B68 Destinatario (si es distinto del declarante)			B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc...)		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 3
036	Espacio reservado para Nº justificante		Hoja .../...

3. REPRESENTANTES

Representante Nº .../...					
Causa de la presentación					
300 Alta representante	<input type="checkbox"/>	301 Baja representante	<input type="checkbox"/>	302 Modificación de la representación	<input type="checkbox"/>
				303 Fecha	<input type="text"/>
Identificación del representante					
304 N.I.F.		305 Apellidos y nombre o razón social			
<input type="text"/>					
306 Residente Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio fiscal					
311 Tipo de vía		312 Nombre de la vía pública		313 Tipo Num.	
				314 Núm. casa	
				315 Calif. nu	
				316 Bloque	
				317 Portal	
				318 Escal.	
				319 Planta	
				320 Puerta	
321 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			322 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
<input type="text"/>					
323 C. Postal	324 Nombre del Municipio		325 Provincia	326 Tfno. Fijo	327 Tfno. Móvil
					328 Núm. de FAX
					<input type="text"/>
Causa de la representación					
330 Legal	<input type="checkbox"/>	331 Clave		<input type="text"/>	
332 Voluntaria	<input type="checkbox"/>				
Tipo de representación		333 Clave	Título de la representación		334 Clave
		<input type="text"/>			<input type="text"/>

Representante Nº .../...					
Causa de la presentación					
350 Alta representante	<input type="checkbox"/>	351 Baja representante	<input type="checkbox"/>	352 Modificación de la representación	<input type="checkbox"/>
				353 Fecha	<input type="text"/>
Identificación del representante					
354 N.I.F.		355 Apellidos y nombre o razón social			
<input type="text"/>					
356 Residente Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio fiscal					
361 Tipo de vía		362 Nombre de la vía pública		363 Tipo Num.	
				364 Núm. casa	
				365 Calif. nu	
				366 Bloque	
				367 Portal	
				368 Escal.	
				369 Planta	
				370 Puerta	
371 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			372 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
<input type="text"/>					
373 C. Postal	374 Nombre del Municipio		375 Provincia	376 Tfno. Fijo	377 Tfno. Móvil
					378 Núm. de FAX
					<input type="text"/>
Causa de la representación					
380 Legal	<input type="checkbox"/>	381 Clave		<input type="text"/>	
382 Voluntaria	<input type="checkbox"/>				
Tipo de representación		383 Clave	Título de la representación		384 Clave
		<input type="text"/>			<input type="text"/>

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 4
036	Espacio reservado para N° justificante		Hoja .../...

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
---------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	-------------------------

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación

405	<input type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
408	<input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha	410 N.º referencia

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

412 Referencia catastral

· LOCAL Número .../...

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación

424	<input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha	426 N.º referencia
427	<input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta
430	<input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta

433 Referencia catastral

· LOCAL Número .../...

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación

445	<input type="checkbox"/> Alta	446 Fecha	447 N.º referencia
448	<input type="checkbox"/> Baja	449 Fecha	450 N.º referencia alta
451	<input type="checkbox"/> Variación	452 Fecha	453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

454 Referencia catastral

· LOCAL Número .../...

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. % 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación

468	<input type="checkbox"/> Alta	469 Fecha	470 N.º referencia
471	<input type="checkbox"/> Baja	472 Fecha	473 N.º referencia alta
474	<input type="checkbox"/> Variación	475 Fecha	476 N.º referencia alta

477 Referencia catastral

· LOCAL Número .../...

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. % 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación

491	<input type="checkbox"/> Alta	492 Fecha	493 N.º referencia
494	<input type="checkbox"/> Baja	495 Fecha	496 N.º referencia alta
497	<input type="checkbox"/> Variación	498 Fecha	499 N.º referencia alta

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 5

036

Espacio reservado para Nº justificante

Hoja .../...

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SI	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	545 _____
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	578 _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**A) Información obligaciones**

	SI	NO
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503 _____
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505 _____
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507 _____
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509 _____

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General	511 _____
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia	515 _____
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519 _____
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global	523 _____
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527 _____
530 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible	531 _____
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	535 _____
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	539 _____
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543 _____
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	547 _____
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	571 _____
Régimen especial simplificado			
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	551 _____
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	555 _____
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559 _____
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	563 _____
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	567 _____
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575 _____

D) Registros

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos			
579 <input type="checkbox"/>	Alta	580 <input type="checkbox"/>	Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios			
582 <input type="checkbox"/>	Alta	583 <input type="checkbox"/>	Baja
		584 Fecha	_____

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.:				%	Opción prorata especial	
Sector					SI	NO
Sectoros diferenciados y prorata especial:					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No tiene sectores diferenciados				587	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:						
	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.			
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 6

036

Espacio reservado para N° justificante

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES.

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600	<input type="checkbox"/>	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601	<input type="checkbox"/>	603

Método de estimación en el I.R.P.F.:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604	<input type="checkbox"/>	605 (1)	<input type="checkbox"/>	607 (1)	615
- Estimación directa						
normal	608	<input type="checkbox"/>			617	618
simplificada	609	<input type="checkbox"/>	610 (2)	<input type="checkbox"/>	612	619

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613 _____

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614 _____

B) Impuesto sobre Sociedades

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades	620	<input type="checkbox"/>	641
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 _____ (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	621	<input type="checkbox"/>	642
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades	622	<input type="checkbox"/>	
En su caso, marque la casilla que corresponda:			Fecha
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley I.S.)			643
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley I.S.)			644
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley I.S.)			645
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación	626	<input type="checkbox"/>	646

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley I.R.N.R.

632 Actividades art. 18.5 texto refundido Ley I.R.N.R.

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.5 del texto refundido Ley I.R.N.R.

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	633	<input type="checkbox"/>	636
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	634	<input type="checkbox"/>	637
	635	<input type="checkbox"/>	638

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.

		Fecha
651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.	653	_____
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	654	_____

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 7

036

Espacio reservado para Nº justificante

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**Retenciones e ingresos a cuenta**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111)	700	<input type="checkbox"/>	720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111)	701	<input type="checkbox"/>	721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702	<input type="checkbox"/>	722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)	703	<input type="checkbox"/>	723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124)	704	<input type="checkbox"/>	724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126)	705	<input type="checkbox"/>	725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)	706	<input type="checkbox"/>	726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123)	707	<input type="checkbox"/>	727

10. OTROS IMPUESTOS**A) Impuestos Especiales**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación	710	<input type="checkbox"/>	730
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	711	<input type="checkbox"/>	731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón	712	<input type="checkbox"/>	732

B) Impuesto sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430)	713	<input type="checkbox"/>	733

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY I.V.A.)**A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia**

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

	Superado límite					Superado límite			
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación		900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14.- Irlanda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15.- Italia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16.- Letonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17.- Lituania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18.- Luxemburgo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Dinamarca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19.- Malta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Eslovaquia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20.- Países Bajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21.- Polonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22.- Portugal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Finlandia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23.- Reino Unido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Francia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24.- República Checa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Grecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25.- Rumanía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26.- Suecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.)

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.)

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del I.V.A.

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A.

(artículo 14 de la Ley del I.V.A.)

910 Sujeción

911 No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?

912 Si

913 No

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 8

036

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N° .../...

Causa de la presentación802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha

800 N.I.F. 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Num. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta

851 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) 852 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de FAX

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 e-mail

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

		Renuncia		Revocación			Renuncia		Revocación		818	Cuota o % de participación
I.R.P.F.:	Estimación objetiva	819	<input type="checkbox"/>	820	<input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821	<input type="checkbox"/>	822	<input type="checkbox"/>		%

I.V.A.:	Régimen simplificado	823	<input type="checkbox"/>	824	<input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	<input type="checkbox"/>	826	<input type="checkbox"/>	Firma	
----------------	----------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------	--	-----	--------------------------	-----	--------------------------	-------	--

Socio, miembro o partícipe N° .../...

Causa de la presentación802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha

800 N.I.F. 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Num. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta

851 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) 852 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de FAX

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 e-mail

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

		Renuncia		Revocación			Renuncia		Revocación		818	Cuota o % de participación
I.R.P.F.:	Estimación objetiva	819	<input type="checkbox"/>	820	<input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821	<input type="checkbox"/>	822	<input type="checkbox"/>		%

I.V.A.:	Régimen simplificado	823	<input type="checkbox"/>	824	<input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	<input type="checkbox"/>	826	<input type="checkbox"/>	Firma	
----------------	----------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------	--	-----	--------------------------	-----	--------------------------	-------	--

ANEXO II



Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA
 de alta, modificación y baja en el Censo de
 Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1
Modelo
037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.		Espacio reservado para numeración por código de barras
101	N.I.F.	
102	Apellidos y nombre	

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)
 124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
 125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)
 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 151 Causa
 152 Fecha efectiva de la baja / /

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación				
A4 N.I.F.	A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio fiscal en España				
A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública		A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta		
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A29 e-mail
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>	
A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia	A26 Tfno. Fijo	A27 Tfno. Móvil A28 Núm. de FAX
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)				
1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública		A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta		
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A70 e-mail
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>	
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia	A56 Tfno. Fijo	A57 Tfno. Móvil A58 Núm. de FAX
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)		A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>		
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:				
<input style="width: 90%;" type="text"/>		A62 Población / Ciudad		
<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>		
A63 C. Postal	A64 Provincia	A65 Tfno. Fijo	A66 Tfno. Móvil	A67 Núm. de FAX
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
A68 Destinatario (si es distinto del declarante)		A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 90%;" type="text"/>		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Pág. 2**037**

Espacio reservado para Nº justificante

Hoja .../...

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600		602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601		603
Método de estimación en el I.R.P.F.:			
	Inclusión	Renuncia	Revocación
			Exclusión
			Baja
			Fecha
- Estimación objetiva	604	605 (1)	606
			607 (1)
			615
- Estimación directa: normal	608		
			617
simplificada	609	610 (2)	611
			612
			619
			616
			618
			650

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**A) Información obligaciones**

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General	511
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia	515
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca	
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	535
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	539
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	547
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	571
		Régimen especial simplificado	
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	551
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	555
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	563
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	567

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.:		%	Opción prorrata especial
Sectorios diferenciados y prorrata especial:			
No tiene sectores diferenciados			587 <input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:			
	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598
			591 <input type="checkbox"/>
			595 <input type="checkbox"/>
			599 <input type="checkbox"/>

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre

Pág. 3

037

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 110)	700 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	720 <input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 110)	701 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	721 <input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	722 <input type="text"/>

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad _____ 402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E. _____ 403 Tipo de actividad _____ 404 Código de actividad _____

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha 407 N.º referencia _____
 408 Baja 409 Fecha 410 N.º referencia _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:
 411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

412 Referencia catastral _____
 LOCAL Número .../...

413 S.G. _____ 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Núm. _____ 416 Piso _____ 417 Prta. _____ 418 Código Postal _____

419 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 420 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 421 Comunidad Autónoma _____

422 Superficie (m²) _____ 423 Grado de afec. _____ %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

433 Referencia catastral _____
 LOCAL Número .../...

434 S.G. _____ 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Núm. _____ 437 Piso _____ 438 Prta. _____ 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad Autónoma _____

443 Superficie (m²) _____ 444 Grado de afec. _____ 445 Uso o destino _____ 446 Siglas _____

Causa de presentación 447 Alta 448 Fecha 449 N.º referencia _____
 450 Baja 451 Fecha 452 N.º referencia alta _____
 453 Variación 454 Fecha 455 N.º referencia alta _____

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar _____
 Fecha _____
 Firma en calidad de _____

Firma _____
 Firmado D./Dª: _____